



Las firmas  
“cazamilitares”

Capítulo XI

Denuncian “apartheid” laboral



La nueva Constitución venezolana de 1999 incluye como una novedad el voto militar. Sin embargo, cuando la oficialidad quiso ejercer ese derecho a través de su participación en las diferentes consultas populares que tenían por objeto convocar a un referéndum revocatorio presidencial, fueron hostigados y desincorporados de las filas castrenses.

El artículo 330 de la Constitución señala:

“Los o las integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad tienen derecho al sufragio de conformidad con la ley, sin que les esté permitido optar a cargo de elección popular, ni participar en actos de propaganda, militancia o proselitismo político”.

Sin embargo, el 9 de abril de 2003 les fueron solicitadas explicaciones a 20 oficiales de la Armada por su presunta participación en la jornada de El Firmazo del 2 de febrero de ese año<sup>131</sup>. Estas solicitudes, según informó el diario El Universal, se habrían formulado a militares que pertenecían a los comandos de Educación, Personal, Logística y Operacional.

Un mes después, el 23 de mayo de 2003, se tuvo conocimiento del inicio de Consejos de Investigación contra los oficiales que participaron en la jornada de recolección de firmas<sup>132</sup>. El vicealmirante retirado Iván Carratú consideró entonces que la medida pretendía “amedrentar y continuar la purga en la institución militar de aquellos pro-

fesionales que disienten del sistema de gobierno personalista y totalitario de Hugo Chávez”.

La información, según la cual el para entonces ministro de la Defensa, José Luis Prieto, había solicitado al Consejo Nacional Electoral la lista de los oficiales que firmaron la solicitud del referéndum, nunca fue desmentida.

“También los presionaron para que declararan si habían firmado o no y en caso afirmativo, para que desconocieran su firma y así dejar en entredicho la credibilidad de El Firmazo”, aseguró Carratú Molina, quien fuera jefe de la Casa Militar durante el gobierno de Carlos Andrés Pérez.

La persecución -agregó- se reflejaba en la transferencia de efectivos a unidades fuera de Caracas y a los puestos fronterizos.

### Militares “institucionales” y “rojos”

Un año más tarde comenzaron a circular panfletos con críticas al Alto Mando Militar en las unidades de los cuatro componentes de la Fuerza Armada Nacional<sup>133</sup>. En uno de ellos se alertaba sobre la necesidad que tenían los profesionales de armas de apoyar y participar en la convocatoria de un referéndum revocatorio, y rechazar la relación entre los gobiernos de Venezuela y Cuba, así como las reducciones al presupuesto asignado a la FAN.

Otros panfletos -según informó el diario El Nacional- hacían una diferenciación entre los mili-

131. Teresa De Vincenzo, "Solicitan informe a oficiales que participaron en El Firmazo", El Universal, abril 9, 2002

132. Alejandra Hernández, "Consejos de Investigación buscan amedrentar", El Universal, mayo 23, 2002

133. "Lluvia de panfletos en los cuarteles", El Nacional, julio 24, 2003

"Ahora se buscan oficiales que estén apegados al proyecto. No importa si el que está de número 47 lo ponen de jefe de Personal, sobre muchos otros mejor calificados"

**Manuel Andara Clavier**  
General retirado

"La fractura de la FAN es múltiple", El Universal, mayo 13, 2005

tares "institucionales" y los "rojos".

"Se dice que los primeros siguen los preceptos tradicionales de la moral militar, mientras que los otros están millonarios como consecuencia de las riquezas logradas durante el gobierno de Chávez", señalaba la nota del periódico.



"Mientras tanto, tú estás con un sueldo miserable, dando lástima y pidiendo limosnas en el FUS (Fondo Único Social)", decía uno de los volantes que finalizaba con un llamado a los uniformados para que no se dejaran confundir, pues estaban "a tiempo de rescatar la institucionalidad militar".

Ya lo había advertido el historiador y ex presidente Ramón J. Velásquez cuando fue consultado en una entrevista para la revista Analítica sobre el voto militar en el año 2000: "Con el voto militar como institución podría estar de acuerdo pero no somos suizos. Cuando en Venezuela se encienden las pasiones políticas no se apagan y es difícil que la oficialidad, por mucho equilibrio emocional que tenga, reduzca su intervención en el debate político a tan sólo consignar su voto el día de las elecciones. De manera que corremos al riesgo de que las pasiones de partido y los enfrentamientos personalistas rompan la paz militar y el equilibrio del Ejército".<sup>134</sup>

Según los cálculos, cerca de 48% de la alta oficialidad se encuentra relegado (enviados a su casa sin cargo) como consecuencia de las políticas del presidente Chávez. Los generales fueron sustituidos por coroneles en los cargos de comando.

Estos datos formaron parte de un diagnóstico realizado por los oficiales retirados Carratú Molina y los generales Manuel Andara Clavier (Av), José Medina Sánchez (Ej) y Miguel Aparicio (GN), publicado parcialmente por El Universal<sup>135</sup>.

La consecuencia de sustituir a los más calificados es que el mérito y el ascenso por valores profesionales dejan de ser prioritarios en la institución y cualquiera puede ascender de grado y comando con la única condición de que sea revolucionario, indicaba la información.

"Ahora se buscan oficiales que estén apegados al proyecto. No importa si el que está de número

**134.** Jacqueline Goldberg, "El país democrático se va a imponer", Analítica, mayo 2000

**135.** Carlos Subero, "Más de 60 generales sin cargo", El Universal, mayo 13, 2002

Oficial Asimilado del Ejército Venezolano, comenzó su carrera militar en Agosto de 1.997, como Psicólogo y Auxiliar de la Sección de Personal de la 41 Brigada del Ejército, a raíz "de evidenciar la politización del Ejército Venezolano", decidió participar en el proceso de recolección de firmas para el consultivo en el mes de Febrero 2003 y posteriormente en todas aquellas firmas para lograr activar el revocatorio presidencial. A partir del mes de Abril de 2003, fue llamado a comparecer al Departamento de Investigaciones de la Inspectoría General del Ejército, donde se dispuso su transferencia inmediata a la Escuela de Formación Industrial del Ejército, ubicada en

47 lo ponen de jefe de Personal, sobre muchos otros mejor calificados”, agregó Andara.<sup>136</sup>

### “El que firme es un traidor”

El entonces presidente de la Misión Robinson, Eliécer Otaiza, se encargó de despejar la duda sobre si la purga que se estaba llevando a cabo era parte de una política. El funcionario dijo:

“El referéndum revocatorio es una de las vías para sacar a una serie de traidores que se colaron... y luego defraudaron a quienes los llevaron a tales cargos”.<sup>137</sup>

Otaiza no puso como ejemplo lo que estaba sucediendo en el seno de la FAN. Pero como el asunto estaba en el ambiente, buenos entendedores comprendieron sus palabras.

Tan sólo dos días después de sus declaraciones se conoció que 8 oficiales habían sido pasados a retiro por apoyar los referendos<sup>138</sup>. Esta vez, el Ministerio de la Defensa dio a conocer la lista de excluidos de la Fuerza Armada Nacional, acusados de firmar en apoyo a los procesos consultivo y revocatorio.

Las sanciones fueron divulgadas a través de la Gaceta Oficial y afectaron a los capitanes del Ejército Alfonso Guiliano e Irmgar Elena Arias, así como al teniente de la misma fuerza Justo Aguirre Weffer. De las filas de la Armada fueron excluidos el teniente de navío José Luis Elías Mira, el tenien-

te de fragata Carlos Javier Álvarez, el capitán de corbeta Luis Hernán González, el capitán de fragata José Luis Cortés Flores y la capitana de navío Luisa Millán.

El texto con los argumentos para pasar a estos militares a retiro -según citó el diario El Nacional- fueron los mismos:

“El Gobierno consideró que haber respaldado con la firma las solicitudes de referéndum equivale a participar en actos de proselitismo, algo prohibido para los militares y sancionado por disposición del Reglamento de castigos disciplinarios número 6”.

Así, pues, se comenzó a llamar “proselitismo” a lo que para muchos era una manifestación similar al voto, el cual estaba permitido para los militares en la nueva Constitución.

Un ejemplo es el caso del teniente de navío José Luis Elías, quien fue pasado a retiro por haber participado en una actividad de recolección de firmas: “Estampó su rúbrica en un documento de carácter político, fomentado por diversas organizaciones políticas activas y no por el organismo gubernamental que existe para tal fin, como es el Consejo Nacional Electoral. Tal circunstancia es un hecho evidente que lesiona la disciplina militar”.

Este fue el primer grupo de militares pasado a retiro por participar en los eventos de recolección

136. "La fractura de la FAN es múltiple", El Universal, mayo 13, 2005

137. "Otaiza: El referéndum es para sacar a los traidores", El Nacional, octubre 15, 2003

138. Javier Ignacio Mayorca y Alfredo Meza, "Pasados a retiro ocho oficiales de la FAN por apoyar referendos", El Nacional octubre 17, 2003

Bachaquero, estado Zulia, le fue informado la apertura de un proceso de investigación por su participación en el acto cívico denominado "El Firmazo". No se le permitió revisar el expediente ni ejercer su defensa. Fue sometido a Consejo de Investigación para Profesionales de la Fuerza Armada Nacional el día 09/09/2003, sin haber sido notificado y sin haber recibido alguna compensación por los servicios prestados en el Ejército Venezolano. Fue dado de baja de la fuerza.

### JUSTO ALBERTO AGUIRRE WEFER, C.I. No 7.979.731

de firmas de noviembre de 2002 y febrero de 2003, es decir, en algunos casos antes de que el Tribunal Supremo de Justicia estableciera que solamente el CNE podía iniciar o suspender procesos electorales o referendarios.

### Pase a retiro es inconstitucional

En opinión del constitucionalista Herman Escarrá<sup>139</sup>, el pase a retiro de los oficiales que se manifestaron a favor del referéndum es inconstitucional. Señaló que la medida violó los artículos 328 y 329 de la Carta Magna, que regulan la materia militar y de los cuales se deduce que los oficiales de la FAN deben ser apolíticos y en ningún caso estar al servicio de alguna persona o parcialidad política, pero tienen derecho al sufragio.

“Por ningún lado aparece la prohibición de que participen en la petición de un referéndum consultivo. El constituyente pretendía que el militar actuara como ciudadano y no que fuera elegido para integrar un partido político”, dijo al considerar que la decisión del oficialismo contra estos militares pretendía “intimidar a los funcionarios públicos que querían participar en El Reafirmazo de noviembre de 2003, así como desmovilizar a la FAN y a la oposición”.

El argumento de Escarrá fue la posición que asumió el fiscal general Isaías Rodríguez, quien

sostuvo que no había impedimentos para que participaran en el revocatorio, pues no violaban las normas relacionadas con jerarquía, subordinación y disciplina. Explicó: “Estarían, sin embargo, impedidos de realizar actividades de proselitismo, como la promoción pública de los eventos relacionados con el proceso”<sup>140</sup>.

El Defensor del Pueblo, German Mundaraín, consideró que los militares activos debían participar tanto en El Reafirmazo como en la jornada de recolección de firmas que tiene organizada el sector oficial.

La Alianza Militar por Venezuela, una organización integrada por los militares venezolanos disidentes, dirigida entonces por el vicealmirante Carratú, exhortó a los miembros activos de la FAN a respaldar el referéndum<sup>141</sup>.

En cambio, los partidos de oposición agrupados en la Coordinadora Democrática hicieron lo contrario. Aunque era su interés reunir la mayor cantidad de rúbricas, recomendaron a los funcionarios castrenses abstenerse de firmar en apoyo al revocatorio, para evitar una nueva purga en la Fuerza Armada Nacional<sup>142</sup>.

Carlos Valero, uno de los dirigentes de la alianza opositora, destacó que a pesar de las declaraciones del fiscal Isaías Rodríguez, no existían

**139.** Ex senador electo por Barinas en las filas del MVR, se dedicó en 2000 a recoger 1.400.000 firmas necesarias para apoyar el intento de modificación del texto constitucional para corregir algunos "disparates" en la nueva Carta Magna, como el establecimiento de la unicameralidad de la Asamblea Nacional, el papel de la Fuerza Armada Nacional y, sobre todo, el nombre del país. Tomado del artículo "Herman Escarrá", de Milagros Socorro. Analítica, enero 14, 2000.

**140.** "Los militares activos sí pueden participar en El Reafirmazo", El Nacional, octubre 21, 2003

**141.** "Exhortan a oficiales de la Fuerza Armada a respaldar El Reafirmazo", El Nacional, octubre 21, 2003.

**142.** "Coordinadora Democrática recomienda a militares activos abstenerse de firmar", El Nacional, octubre 22, 2003

## ***Diga usted, ¿para el momento en que realizó el acto de firmar para el referéndum consultivo se encontraba uniformado o vestido de civil?***

*“Me encontraba vestido de civil”.*

garantías para que los miembros de las FAN ejercieran su derecho al voto.

“Deben ser prudentes -dijo- pues son más útiles dentro de la institución castrense que fuera de ella”.

Pero no fue una posición totalmente compartida. El representante del Frente Institucional Militar en el seno de la Coordinadora, el almirante Rafael Huizi Clavier, manifestó que los militares retirados acataban la decisión de la alianza, pero que no la compartían. Consideró que era cierto que los funcionarios castrenses debían actuar con precaución por la falta de garantías, pero sin que eso implicara que dejaran de participar en la consulta popular.

Desafortunadamente, la Coordinadora Democrática tenía la razón. Hubo amenazas y purga en las filas de la FAN.

Cuando apenas quedaba poco más de un mes para que se efectuara El Reafirmazo, a finales de octubre de 2003, representantes del partido Alianza al Bravo Pueblo acudieron a la Fiscalía General para solicitar una investigación penal al presidente Hugo Chávez, al vicepresidente José Vicente Rangel, al ministro de la Defensa José Luis Prieto y el diputado oficialista Luis Tascón, por “las amenazas que han venido ejerciendo en contra de funcionarios públicos y los militares” para evitar su participación en apoyo al referéndum revocatorio<sup>143</sup>.

Freddy Lepage, vocero de Alianza al Bravo Pueblo, afirmó: “La base de datos del referéndum consultivo fue extraída del Consejo Nacional Electoral y utilizada para tomar represalias en contra de quienes firmaron, y aún no hay garantías de nada. La Fiscalía debe actuar porque con esas amenazas hay simulación de hechos punibles e instigación a delinquir, en cuanto se obliga a los trabajadores a desmentir su rúbrica, delitos tipificados en el Código Orgánico Procesal Penal”.

La persecución no se quedó en la capital. En el interior proliferaban denuncias. En San Cristóbal, estado Táchira, funcionarios policiales adscritos a la Dirección de Seguridad y Orden Público señalaron -a través de uno de sus integrantes- las amenazas en su contra, con el fin de que no participaran en la búsqueda de firmas para el referéndum revocatorio.

Relataron a la prensa cómo existía en la institución policial un plan de inteligencia para descubrir a los agentes que se oponían al gobernador Ronald Blanco La Cruz<sup>144</sup> y al presidente Chávez.

“Ha venido una cantidad de oficiales de la Guardia Nacional. En estos momentos sacaron al segundo comandante, que era un comisario de la Dirección de Seguridad y Orden Público, y metieron a un teniente coronel”, dijo al diario El Nacional uno de los agentes que habló con la condición de que su nombre se mantuviera en reserva.

**143.** "Piden investigar a Chávez por amenazas a funcionarios públicos", El Nacional, octubre 22, 2005

**144.** Gobernador del estado Táchira. Capitán retirado. Ronald Blanco La Cruz fue el oficial que comandó el blindado que penetró en Miraflores en la madrugada del 4 de febrero de 1992.

***Diga usted, ¿por qué en su exposición manifiesta estar autorizado constitucionalmente a firmar la consulta para un referéndum consultivo?***

*“La pregunta formulada fue analizada en el Consejo Nacional Electoral y aprobada su utilización en un posible referéndum consultivo cuya realización, dependiendo de la cantidad de firmas recolectadas, sería determinada por este ente electoral”*

### **¿Intimidación o disuasión?**

Lo que para las víctimas era “intimidación”, el partido de gobierno lo llamaba “disuasión”. Lo que ocurría fue descrito por el director de Organización del partido de gobierno MVR, Willian Lara, y el secretario de Ideología, Rodolfo Sanz, quienes anunciaron el inicio de la ofensiva bolivariana<sup>145</sup>.

“Trataremos de disuadir pacífica y democráticamente a los venezolanos para que no caigan en el intento de celebrar un revocatorio contra Chávez. Nuestra campaña está dirigida a convencer a la población de que no dé su firma”, dijo Lara.

La campaña sí se hizo, como se comprobaría más adelante, pero definitivamente no fue democrática. Entretanto, el año terminaba con una caída progresiva de la popularidad y credibilidad del presidente Hugo Chávez, según se desprende del informe Condiciones del escenario político de Venezuela, basado en los resultados de la encuesta nacional y de los focus groups de agosto de 2003, elaborado por la firma Alfredo Keller y Asociados.

El estudio señala que el apoyo al presidente Chávez disminuyó 9 puntos durante el tercer trimestre del año ante su posible salida mediante referéndum revocatorio, para ubicarse en 31%. En el segundo trimestre se encontraba en 40%. Al ana-



Cortesía

lizar las causas de esa caída en la aceptación, Keller y Asociados determinaron que para los grupos familiares los problemas más graves del país eran de índole socioeconómico.

En este contexto, el jefe de Estado trabajó antes del referéndum en favor del NO, pero el Frente Institucional Militar solicitó a la directiva del Consejo Nacional Electoral ponerle límites a la campaña que el Presidente inició en contra de las firmas recogidas por la oposición. Chávez no debía utilizar sus discursos de saludo a las guarniciones militares para ello. Así lo informó el director del Frente Institucional Militar, vicealmirante Rafael Huizi Clavier, quien precisó que el manda-

145. Taynem Hernández. "Chavismo inicia campaña de disuasión contra el presidencial", El Universal, octubre 28, 2003

***“Siendo un acto de expresión similar a la del voto, al cual estoy autorizado a cumplir constitucionalmente, procedí a firmar la planilla expresando así mi consentimiento”. Es todo.***

tario incurría en un acto totalmente inconstitucional cuando usaba las instalaciones militares para hablar de política.

Pero ese año, en su saludo de Navidad y Año Nuevo a las guarniciones, el Presidente aseguró que con firmas fraudulentas el Consejo Nacional Electoral no podría convocar un referéndum en su contra.

La Fuerza Armada ya estaba tan politizada que, a mediados de diciembre, el ex jefe del Comando Unificado de la Fuerza Armada Nacional, general de División Gonzalo García Ordóñez, dio proyecciones de popularidad presidencial en las filas castrenses. El general aseguró que para aquel momento el Presidente tenía menos apoyo en la FAN que el que pudo haber tenido en los años 2001 y 2002. Y es que el rechazo interno a la gestión de gobierno y la conducta del jefe de Estado, en vez de ganarle adeptos, le sumaba detractores.

El gobierno debía manejar la misma información porque se iniciaron nuevos Consejos de Investigación en contra de 20 oficiales, generales y almirantes que habían firmado en solicitud de los procesos referendarios.

El abogado Carlos Martínez señaló que otro importante grupo de oficiales, entre quienes figuraban capitanes, comandantes, mayores y tenientes, sería citado por su presunta participación en El Reafirmazo y también por problemas administrativos o expedientes de personal.

En el caso de un teniente de apellido Flores Siso,

el Ministerio de la Defensa publicó un cartel en la prensa nacional para notificarle la primera audiencia del Consejo de Investigación.

Otros oficiales recibieron la información directamente en sus unidades. Los motivos indicados en la documentación de los expedientes fueron preferir murmuraciones o expresar algún tipo de cuestionamiento a la superioridad, así fuese a través de los canales regulares.

En uno de los expedientes, citado por el periodista Javier Ignacio Mayorca del diario El Nacional<sup>146</sup>, hay una orden de reciente data redactada por el coronel Luis Ojeda, jefe de Estado Mayor del Teatro de Operaciones 1: “Queda terminantemente prohibido disertar, emitir opiniones o hacer sugerencias de carácter político o interrogatorios relacionados con los procesos de recolección de firmas para revocar el mandato presidencial o contra diputados de la Asamblea Nacional; de igual forma, cualquier conversación o averiguación individual relacionada con este o cualquier otro hecho político no autorizado por este comando”.

Ninguno de los militares afectados por estos procesos administrativos tenía grado de mayor a coronel. Por tanto, las audiencias serían efectuadas por el Alto Mando del Ejército y el ministro de la Defensa.

En esta oportunidad los oficiales afectados no podían acudir a la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo para obtener medidas cautelares que retrasen esos Consejos de Investigación, tal como lo habían hecho hasta co-

146. Javier Ignacio Mayorca, "Reinician purga en el Ejército", El Nacional, diciembre 11, 2003



**“Sí, estoy consciente de que no he actuado de mala fe, soy un oficial obediente, disciplinado y subordinado y, además, estoy claro en mi deber de defender a la patria y sus instituciones como militar”**

mienzos año, porque ese tribunal había sido desmantelado. Y es que pese a las advertencias que se les había hecho, un grupo de militares activos de la Armada, Ejército y Guardia Nacional respaldó con sus firmas la solicitud del referéndum revocatorio<sup>147</sup>. Investigaban a los oficiales que habían firmado, aunque la Fiscalía y la Defensoría del Pueblo habían dejado en claro que sí podían hacerlo.

El Ministerio de la Defensa también había intentado ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia un recurso de interpretación al articulado de la Constitución relativo al sufragio de los militares. Pero el máximo juzgado no había emitido criterio al respecto.

### **“Los uniformados no pueden firmar”**

La Dirección de Legislación Militar del Ministerio de la Defensa emitió un informe como resultado de un estudio: los uniformados no podían firmar para solicitar el referéndum revocatorio al comandante en jefe de la FAN.

Comenzó el año 2004 y con él la nueva purga para excluir a los militares y a los empleados civiles que respaldaron con sus firmas el referéndum. El informante de la prensa seguía siendo el Frente Institucional Militar, en el que participaban algunos de los militares disidentes. En esta oportunidad, la organización dio los nombres de cuatro personas que, según el general de Brigada retirado Miguel Aparicio, habían sido blanco de chantaje. Se trataba de los civiles Luis Campos,

José Antonio Chacón y Vinicio Godoy Boscán, así como el guardia Alberto Hernández Reyes.

Según el general disidente, todos ellos pertenecían a varias unidades adscritas al Comando de Vigilancia Costera de la Guardia Nacional y fueron amenazados con la expulsión inmediata de la FAN si no negaban haber firmado la petición de referéndum en contra de Chávez.

Miguel Aparicio refirió que efectivos militares se presentaban en las dependencias de la FAN y cotejaban los números de cédula de todo el personal con la base de datos obtenida en el Consejo Nacional Electoral por el diputado oficialista Luis Tascón.

### **Dos años después... Decisión del Tribunal Supremo de Justicia**

El 20 de abril del año 2006 el Tribunal Supremo de Justicia sentenció que firmar en respaldo del revocatorio presidencial por parte de un militar era un acto de proselitismo político. Es el caso del teniente coronel asimilado Ivo Clemente Rodríguez de Souza, del que se transcriben a continuación algunos extractos.

**MAGISTRADO PONENTE:  
LEVIS IGNACIO ZERPA  
Exp. N° 2004-1049**

<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/spa/Abril/00967-200406-2004-1049-1.htm>

*Mediante escrito de fecha 13 de agosto de 2004 presentado ante esta Sala, los abogados Carlos*

**147.** "Javier Ignacio Mayoca, "Militares activos firmaron contra Chávez", El Nacional, diciembre 10, 2005

"...la FAN oculta la verdad en relación con el incendio de las barracas del Fuerte Mara"

"...fueron castigados (su hijo y otros soldados) por haber firmado contra el presidente Chávez"

Denunció que un capitán de la unidad los presionaba continuamente, razón por la cual se negaban a presentarse al centro militar. Teme que se eliminen pruebas y "puedan borrar los rastros del acelerante que pudo provocar el avivamiento de las llamas en la celda donde se encontraban reclusos los ocho soldados".

Alfredo Martínez Ceruzzi y Patricia Manzur Fernández, inscritos en el Inpreabogado con los números 35.473 y 42.845, respectivamente, en su carácter de apoderados judiciales del Teniente Coronel Asimilado (Ej.) **IVO CLEMENTE RODRÍGUEZ DE SOUZA**, titular de la cédula de identidad N° 4.353.970, interpusieron recurso de nulidad contra el acto administrativo contenido en la Resolución N° DG-25837 de fecha 30 de enero de 2004, emanada del **MINISTRO DE LA DEFENSA**, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.874 de fecha 06 de febrero de 2004, mediante la cual se ordenó el cese de empleo de su representado por medida disciplinaria.

#### **ALEGATOS DEL RECURRENTE**

Narran los abogados Carlos Alfredo Martínez Ceruzzi y Patricia Manzur Fernández, en su carácter de apoderados judiciales del Teniente Coronel Asimilado (Ej.) Ivo Clemente Rodríguez de Souza, que en fecha 11 de abril de 2003 su representado fue citado a la Inspectoría General del Ejército por la presunta comisión de infracciones administrativas, quedando a partir de ese momento sin cargo, sometido a una averiguación administrativa, suspendiéndosele el procedimiento de ascenso que le correspondía para ese año, lo cual le generó un grave daño a su carrera profesional y le creó la expectativa de la aplicación de una sanción de cinco (5) días de arresto severo y cese de sus funciones militares por ser un Teniente Coronel del Ejército, Ingeniero Mecánico, asimilado.

Continúan exponiendo que en ningún momento se presentó una imputación formal de la comisión de una falta, sólo se le informó de la presunta participación en la recolección de firmas en el referén-

dum consultivo o en "El Firmazo", y que a partir de ese momento se le sancionó previamente sin presumirse su inocencia y sin que se le diera la oportunidad para ser oído, pretendiéndose obtener una confesión ilegal, bajo coacción.

**5.- Derecho a la libertad de conciencia:** en relación a tal derecho señalan que la participación en actividades ciudadanas, en el ejercicio de un derecho constitucional, es un asunto de la conciencia de la persona humana, por lo que mal puede el Estado invadir la esfera subjetiva de la psique humana, pretendiendo castigar a un ciudadano que, sin eludir las leyes ni los reglamentos, participó en una actividad cívica.

**6.- Derecho al sufragio de los militares:** en primer lugar hacen alusión al contenido del artículo 330 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y luego alegan que la Justicia Militar se equivocó, al asegurar que la presunta participación de oficiales militares en el acto denominado "El Firmazo" fue un acto de proselitismo político, pues en ningún momento su representado participó en una actividad de tal tipo, por cuanto "no ha efectuado actos de propaganda o de fervor en la promoción de causa alguna", sino que en todo momento ha actuado de manera obediente, subordinada y disciplinada en el ejercicio de los derechos políticos que le otorga la Constitución vigente, sin militar en ningún partido político.

**7.- Vicio de inmotivación:** sostienen que el acto recurrido no expresa en forma clara y suficiente los motivos por los cuales su poderdante fue dado de baja, además, sostienen que no hay adecuación entre el auto de apertura de la investigación y el ac-

**Informó Pedreáñez que las autoridades militares permitieron la entrada de funcionarios del Cuerpo de Bomberos de Maracaibo para realizar una inspección en el lugar; sin embargo, el comandante de este cuerpo de prevención, Alí González, no ha dado aún mayor información.**

**Ender Pedreáñez**

Padre de Angel Pedreáñez, soldado que murió por quemaduras provocadas en una celda de castigo  
Mónica Castro, "La FAN oculta la verdad," El Universal, abril 2, 2004

*to de cese de empleo, el cual se limita a citar normas de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales y del Reglamento de Castigos Disciplinarios N° 6.*

*8.- Vicio de falso supuesto: al respecto alegan que en el caso de su representado no existe claramente una definición de los elementos típicos de la conducta prohibida, en la cual se fundamenta la Administración para someterlo a un Consejo de Investigación y que, de existir una norma, ella nunca se le ha dado a conocer; agrega además, que "en relación con el acto, cuya nulidad pedimos sea declarada, tenemos que se encuentra afectado por cuanto para configurar las faltas graves que se le atribuyeron, debe preexistir un expediente administrativo debidamente sustanciado del cual se desprenda la falta que da origen al acto".*

*En consecuencia, solicitaron que se declare la nulidad del acto y se reincorpore a su representado a situación activa en la Fuerza Armada Nacional, ordenándose el pago de los salarios caídos y cualquier otra remuneración que se le adeude, fijándosele un cargo conforme a su grado, experiencia, preparación y antigüedad.*

**III**

**OPINIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO**

*La abogada Eira María Torres Castro, en su carácter de Suplente (E) de la Fiscalía Tercera del Ministerio Público facultada para actuar ante esta Sala, en la oportunidad de emitir opinión en el presente caso, indicó:*

*3.- En relación con la afirmación de la parte accionante referida a que el Ministro de la*

*Defensa se equivocó, al calificar la participación del ciudadano Ivo Clemente Rodríguez de Souza en el acto denominado "El Firmazo" como un acto de proselitismo político que violenta lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, señala que si bien es cierto que de la referida norma se desprende que los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación activa pueden ejercer el derecho al sufragio, también es cierto que dicha norma prohíbe expresamente la participación política directa, esto es, asumir una postura política evidente.*

*Continuó exponiendo que el 02 de febrero de 2003 se convocó a un proceso de recolección de firmas denominado "El Firmazo", igualmente refiere que la Sala Constitucional de este Alto Tribunal por sentencia N° 23 del 22 de enero de 2003, determinó que el referéndum consultivo previsto en el artículo 71 no tiene carácter vinculante, pero, no obstante ello, considera que los integrantes de la Fuerza Armada Nacional responden a un régimen especial, regulado por los principios de disciplina, obediencia y subordinación, que lo hace distinto a las demás relaciones funcionariales, tal como lo prevé el artículo 328 de la Constitución vigente, por lo que el Ministro de la Defensa, en virtud de la potestad sancionadora que ostenta constitucional y legalmente, ordenó el cese de empleo del actor por considerar que había incurrido en proselitismo político.*

*Se transcribe también a continuación la entrevista realizada al Teniente Coronel en el Departamento de Investigaciones de la Inspectoría General del Ejército el 11 de abril de 2003.*

**“También los presionaron para que declararan si habían firmado o no y en caso afirmativo, para que desconocieran su firma y así dejar en entredicho la credibilidad de El Firmazo”**

*Acta de Entrevista realizada al Teniente Coronel (Ej.) Ivo Clemente Rodríguez de Souza en fecha 11 de abril de 2003, en el Departamento de Investigaciones de la Inspectoría General del Ejército:: “(...) Compareció (...) una persona que libre de todo apremio y coacción dijo ser y llamarse IVO CLEMENTE RODRÍGUEZ DE SOUZA (...) de profesión u oficio MILITAR ACTIVO EN EL GRADO DE TENIENTE CORONEL, actualmente laborando en la: INSPECTORÍA GENERAL DEL EJÉRCITO (...) y de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Código Penal Venezolano en concordancia con el artículo 222 del Código Orgánico Procesal Penal, aplicable a las investigaciones administrativas por disposición expresa del artículo 58 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, efectuada al ciudadano anteriormente identificado, quien legalmente juramentado manifestó no tener impedimento alguno para rendir entrevista y en consecuencia expuso: “En principio no recuerdo la fecha, me encontraba en la iglesia La Sagrada Familia en La Tahona un día domingo como a la una de la tarde, cuando en el estacionamiento de la iglesia un ciudadano portando listas en la mano nos abordó a mi esposa, a mí y otras personas, pidiendo nuestras firmas para solicitar ante el Consejo Nacional Electoral un referéndum consultivo. Mi esposa y otras personas comenzaron a estampar sus firmas mientras yo esperaba y pensé que siendo un acto de expresión similar a la del voto, al cual estoy autorizado a cumplir constitucionalmente, procedí a firmar la planilla expresando así mi consentimiento”. Es todo. No expuso más. Seguidamente fue entrevistado por el funcionario actuante de la siguiente manera: PRIMERA PRE-*

*GUNTA: Diga usted, ¿para el momento en que realizó el acto de firmar para el referéndum consultivo se encontraba uniformado o vestido de civil? Contestó: “Me encontraba vestido de civil”. SEGUNDA PREGUNTA: Diga usted, ¿por qué en su exposición manifiesta estar autorizado constitucionalmente a firmar la consulta para un referéndum consultivo? Contestó: “La pregunta formulada fue analizada en el Consejo Nacional Electoral y aprobada su utilización en un posible referéndum consultivo cuya realización, dependiendo de la cantidad de firmas recolectadas, sería determinada por este ente electoral”. TERCERA PREGUNTA: Diga usted, ¿conoce el contenido del artículo 328 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela? Contestó: “Sí estoy en conocimiento”. CUARTA PREGUNTA: Diga usted, ¿Si tenía conocimiento del artículo 328 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, por qué aceptó firmar para una consulta a un referéndum consultivo? Contestó: “El Consejo Nacional Electoral es parte de los poderes públicos (Poder Electoral) y sus acciones, infiero, están regidas por la Constitución; esto quedó demostrado cuando las firmas recopiladas fueron recibidas formalmente por ese ente electoral (artículo 294 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que textualmente dice (...)). QUINTA PREGUNTA: Diga usted, ¿tiene algo más que agregar a la presente entrevista? Contestó: “Sí, estoy consciente de que no he actuado de mala fe, soy un oficial obediente, disciplinado y subordinado y, además, estoy claro en mi deber de defender a la patria y sus instituciones como militar”, SEXTA PREGUNTA: Diga usted, ¿cómo fue tratado en la presente entrevista? Contestó: “Bien, muy bien”. (...)” (Folios 10 y 11)*

**“El 24 de junio, sin embargo, el Consejo Nacional Electoral indicó oficialmente que los militares sí podían votar en el referéndum revocatorio que se celebró el 15 de agosto de 2004. Es decir, a los militares venezolanos no los dejaron firmar pero luego les permitieron votar... ¿a favor o en contra?”**

Militares con propaganda  
para el Referéndum  
Revocatorio, agosto 2004

## V DECISIÓN

Atendiendo a los razonamientos expresados, esta Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara **SIN LUGAR** el recurso contencioso-administrativo de nulidad interpuesto por los abogados Carlos Alfredo Martínez Ceruzzi y Patricia Manzur Fernández, en su carácter de apoderados judiciales del Teniente Coronel Asimilado (Ej.) **IVO CLEMENTE RODRÍGUEZ DE SOUZA**, contra el acto administrativo contenido en la Resolución N° DG-25837 de fecha 30 de enero de 2004, emanada del **MINISTRO DE LA DEFENSA**, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.874 de fecha 06 de febrero de 2004, mediante la cual se ordenó el cese de empleo de su representado por medida disciplinaria.

Publíquese, regístrese y comuníquese. Notifíquese a las partes. Archívese el expediente judicial y devuélvase el administrativo. Cúmplase lo ordenado.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Despacho de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil seis (2006). Años 195° de la Independencia y 147° de la Federación.



Cortesía, www.urru.org

## A retractarse

El ministro de la Defensa Jorge Luis García Carneiro dirigió un oficio al Consejo Nacional Electoral a los fines de que se excluyeran de las listas de firmantes los nombres de 17 efectivos del Ejército, 5 de la Armada, 1 de la Aviación y 62 de la Guardia Nacional.

"El Gobierno consideró que haber respaldado con la firma las solicitudes de referéndum equivale a participar en actos de proselitismo, algo prohibido para los militares y sancionado por disposición del Reglamento de Castigos Disciplinarios número 6"

### Ministerio de la Defensa

Texto con los argumentos para pasar a retiro a militares que apoyaron con sus firmas las convocatorias a los referendos consultivo y revocatorio

"Los militares activos sí pueden participar en el Reafirmazo", El Nacional, octubre 21, 2003

Dentro de los afectados se encontraban generales, coroneles, tenientes, mayores, subtenientes, tenientes de fragata, sargentos, cabos, distinguidos, "sin contar los casos que pudieran presentarse en la tropa", señala la nota de la Agencia Bolivariana de Noticias.

La presión para retractarse se hizo mayor luego de que el 24 de febrero de 2004 el presidente del Consejo Nacional Electoral anunció que no se habían recolectado suficientes firmas para la solicitud del revocatorio.

Un editorial de El Nacional calificó este hecho como "una versión civil del golpe del 4 febrero de 1992", cuando el teniente coronel Hugo Chávez intentó derrocar con las armas al presidente Carlos Andrés Pérez.

El asunto cayó como un baño de agua fría en la población opositora, que se sintió timada. La Agencia Bolivariana de Noticias (ABN) informó sobre la reacción de un grupo de militares activos, que a las pocas horas manifestaba su descontento a las puertas del Ministerio de la Defensa.<sup>148</sup> ¿La razón?: Querían ser desincorporados de las listas de firmantes porque -según ellos- se había usurpado su identidad. El general de brigada Mario Arbeláez Rengifo destacó: "Como ciudadano en ejercicio pleno de mis derechos y de mi voluntad, considero que ha sido deshonesto este acto de usurpar mi identidad".

La agencia oficial de noticias aseguró que a otro

de los afectados, el mayor (Ej) Gustavo Marcano Marcano, le falsificaron el nombre, el número de la cédula de identidad, la huella y la rúbrica en la planilla en la que "supuestamente" firmó.

Dijo que la planilla con sus datos la había obtenido de la "empresa Súmate"<sup>149</sup> y que con ella había podido constatar que la firma no era suya. Relató que procedió entonces a ir con esa copia del documento a la policía científica. Allí se determinó lo siguiente: "La firma, el guarismo e impresión dactilar presentes en el renglón correspondiente al ciudadano Gustavo Marcano, en la planilla de recolección de firmas Serial A052580 para el referéndum revocatorio del ciudadano presidente de la República Bolivariana Hugo Chávez Frías, presentan características distintas, por lo tanto, éstas no fueron producidas por el ciudadano Marcano Marcano Gustavo Rafael". El resultado de la prueba fue enviado a la Comandancia General del Ejército a través de un oficio firmado y sellado por los comisarios que atendieron el caso.

Súmate había celebrado un evento en el que cada ciudadano podía solicitar una copia facsímil del renglón (donde solo aparecía la línea del interesado, pues el resto de la hoja estaba en blanco) de la planilla en la que había firmado, para que le sirviera de constancia de su participación en el proceso. Algunos opositores llegaron a enmarcar este papel y colgarlo en las paredes de sus casas, como señal de la lucha cívica que llevaban a cabo.

148. Miyelilis Morales Flores, "Militares de la FAN manifestaron ante el Ministerio de la Defensa", febrero 26, 2004.

149. El oficialismo insistía en llamar "empresa" a la Organización Civil Súmate, aunque ésta explicara abiertamente cómo estaba constituida y cuáles eran sus fines.

**Aseguró que el joven fue quemado intencionalmente por razones políticas. La progenitora, quien es actualmente dirigente del partido Un Nuevo Tiempo en el Municipio Colón, dijo que su hijo le comentó que era víctima de agresiones psicológicas permanentemente.**

**Elsa Mendoza de Pedreáñez**

Madre de Angel Pedreáñez, soldado que murió por quemaduras provocadas en una celda de castigo

Mónica Castro, "La FAN oculta la verdad," El Universal, abril 2, 2004

Pero el testimonio de Marcano Marcano, que nunca fue desmentido, ayudó a la decisión que estaba tomando el CNE de desconocer 1.300.000 firmas. Y fue en aquel momento cuando en el estado Zulia ocurrió un hecho criminal atribuido por los padres de una de las víctimas a una represalia por haber firmado a favor del referéndum revocatorio. Si esa acusación llegara a comprobarse, el caso del "incendio en Fuerte Mara" sería el más horrendo ejemplo del mal uso de la lista de firmantes.

## ¿Qué pasó en Fuerte Mara?

El martes 30 de marzo se produjo un incendio en una sala disciplinaria en Fuerte Mara, ubicado en el estado Zulia. Dejó como saldo ocho jóvenes gravemente heridos. Los lesionados, con edades comprendidas entre los 19 y los 23 años, eran soldados raso del 105 Batallón de Ingenieros de Combate Carlos Soublette, que cumplían sanciones disciplinarias: Ángel Pedreáñez, Alcides Martínez, Orlando Bustamante, César Cábar, Abraham Mena, Eusebio Reyes Gálvez, Ángel Enrique Medina y Mauricio Pulgar Parra.

En un principio, los heridos fueron trasladados al Hospital Universitario de Maracaibo, donde ingresaron graves los soldados Orlando Bustamante y Alcides Martínez, con quemaduras de segundo y tercer grado en gran parte de sus cuerpos.

Debido a su estado crítico, Ángel Pedreáñez fue ingresado a la Unidad de Quemados del Hospital Coromoto y conectado a un ventilador mecánico.

Posteriormente y de manera repentina, cinco de

los jóvenes fueron trasladados al Hospital Militar Carlos Arvelo, en Caracas, aunque el Hospital Coromoto de Maracaibo tiene la Unidad de Quemados más importante de América Latina.

Ángel Enrique Medina y Mauricio Pulgar Parra fueron atendidos en el Hospital Universitario del Zulia y ya se encuentran reincorporados a sus labores en el cuartel.

El padre de Ángel Pedreáñez, Ender Pedreáñez, bombero activo con 37 años en el Cuerpo de Bomberos de Maracaibo, denunció que "la FAN ocultaba la verdad" y que los soldados "fueron castigados por haber firmado contra el presidente Chávez".

**"La FAN oculta la verdad"**

**Mónica Castro**

**El Universal, abril 2, 2004**

Ender Pedreáñez, padre de Angel Pedreáñez, bombero activo con 37 años de oficio dentro del Cuerpo de Bomberos de Santa Bárbara, indicó que "la FAN oculta la verdad en relación con el incendio de las barracas del Fuerte Mara". Su hijo y los otros soldados "fueron castigados por haber firmado contra el presidente Chávez".

Denunció que un capitán de la unidad los presionaba continuamente, razón por la cual se negaban a presentarse al centro militar. Teme que se eliminen pruebas y "puedan borrar los rastros del acelerante que pudo provocar el avivamiento de las llamas en la celda donde se encon-

"...el referéndum revocatorio es una de las vías para sacar a una serie de traidores que se colaron en el poder de decisión y luego defraudaron a quienes los llevaron a tales cargos"

**Eliécer Otaiza**

Ex presidente de la Misión Robinson

"Otaiza: El referéndum es para sacar a los traidores", El Nacional, octubre 15, 2003

traban recluidos los ocho soldados". Informó Pedreáñez que las autoridades militares permitieron la entrada de funcionarios del Cuerpo de Bomberos de Maracaibo para realizar una inspección en el lugar; sin embargo, el comandante de este cuerpo de prevención, Alí González, no ha dado aún mayor información.

La señora Elsa Mendoza de Pedreáñez, madre del soldado, aseguró que el joven fue quemado intencionalmente por razones políticas. La progenitora, quien es actualmente dirigente del partido Un Nuevo Tiempo en el Municipio Colón, dijo que su hijo le comentó que era víctima de agresiones psicológicas permanentemente.

El comandante de la 11 Brigada de Infantería, general Carlos Briceño, asegura que el siniestro se produjo de manera accidental. "Aquí nadie quiere quemar a nadie. Están diciendo que se roció gasolina intencionalmente, andan creando rumores falsos". El alto oficial se quejó de que se vincule con la política "cualquier hecho que suceda hoy en día".

Según la agencia de noticias del Estado, Venpres, tres de los soldados habrían desmentido que el siniestro hubiese sido provocado por haber firmado en el proceso de recolección de rúbricas para convocar el referéndum revocatorio en contra de Chávez.

La Fiscalía Militar y el Ministerio Público abrieron las respectivas investigaciones para determinar las causas que originaron el incendio. Igualmente, el Consejo Legislativo del estado designó una comi-

sión especial para sustentar un informe. "El forense -a quien vamos a interpelar en los próximos días- decía que es imposible que un accidente fortuito produzca quemaduras tan graves", argumentó Fernando Villasmil, parlamentario local.

Mientras tanto, las autoridades militares mantuvieron su versión del accidente. El general Wilfredo Silva, comandante de la Primera División de Infantería, subrayó que los mismos soldados, en lo poco que su estado les permitió decir, habían señalado que "varios de ellos estaban fumando durante la noche y se quedaron dormidos con el cigarrillo encendido, por lo que el fuego agarró los colchones y se inició todo".

El 2 de abril, Manuel Bustamante, tío de Orlando Bustamante -una de las víctimas- dijo que para ese momento seguía sin tener información sobre el paradero y la situación real de su familiar. "Las personas que están a cargo de la vigilancia en el Hospital Coromoto nos informaron que posiblemente se encuentre en el Hospital Militar de Caracas".

El presidente de la República, Hugo Chávez, en su programa dominical Aló, Presidente del domingo 4 de abril, precisó que el incendio en Fuerte Mara se trató de "un accidente y, en este caso, un pequeño incendio en un cuarto". Apuntó que las quemaduras que sufrieron los soldados fueron "casi todas leves".

Ese mismo domingo, a las 11:30 pm, Orlando Bustamante falleció como consecuencia de las graves quemaduras.

El para entonces ministro de Comunicación e



**“El ministro de la Defensa de entonces, general José Luis García Carneiro, ordenó a la Fiscalía Militar que se le abriera una investigación a Francisco Usón por ultraje a la Fuerza Armada. El delito: dar su opinión como experto sobre el funcionamiento de un lanza llamas en un programa televisivo que analizaba el caso de los soldados quemados en Fuerte Mara”**

Manifestación a favor de militares detenidos. 2004

Información, Jesse Chacón, puso su cargo a la orden al día siguiente por considerarse responsable del error cometido por el presidente Hugo Chávez con respecto al estado de salud de los soldados heridos en Fuerte Mara.

Antonio Urribarrí, director de la Defensoría del Pueblo del estado Zulia, señaló que el informe del Cuerpo de Bomberos indicaba que el incendio fue provocado. “Ahora lo que queda determinar es quién lo provocó”.

El 4 de mayo murió Ángel Ciro Pedreáñez, después de 35 días de convalecencia, en el Hospital Coromoto de Maracaibo.

En medio de su dolor, los padres del soldado comunicaron que -según el informe de los médicos- el joven falleció a causa de un paro cardíaco cuando se le practicaba la limpieza diaria de las lesiones y zonas necrosadas del cuerpo.

Luis Crispín Marín, director del hospital, había informado una semana antes que se encontraba estable y que mejoraba paulatinamente.

William Barrientos, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Legislativo



Fuente: www.sinmordaza.net

del estado Zulia, afirmó que los médicos tratantes “no se explicaban lo ocurrido”, porque era “un corazón joven, con mucha energía, no tenía problemas cardíacos de ningún tipo, había superado problemas como el renal y respiratorio”.

Pedreáñez fue el segundo soldado que falleció por este incidente que aún no ha sido aclarado por las autoridades.

Su padre, visiblemente conmovido, aseguró que a su hijo “lo mataron” y que “los militares” tendrían responsabilidad por la insistencia

## ***“Efectivos militares se presentaban en las dependencias de la FAN y cotejaban los números de cédula de todo el personal con la base de datos obtenida en el Consejo Nacional Electoral por el diputado oficialista Luis Tascón”***

en ingresar de manera subrepticia en la habitación del joven mientras estuvo recluido. Ender Pedreáñez exigió justicia pues considera que la investigación no ha sido transparente sobre lo sucedido en Fuerte Mara.

El abogado de la familia Pedreáñez, Morly Uzcátegui, manifestó que tampoco se explicaba lo sucedido pues la noche anterior había conversado con el joven y estaba de buen ánimo.

Uzcátegui dio a conocer segmentos de una grabación en la que el soldado Pedreáñez aseguraba que el fuego que se produjo en la celda de castigo donde se encontraba junto con otros siete efectivos, había sido provocado desde el exterior.

En su testimonio, Pedreáñez indicó que el incendio había comenzado alrededor de la 1:30 am. A esa hora fue introducida una fuente de fuego desde el exterior que, al hacer contacto con las colchonetas que utilizaban los soldados para dormir, se propagó rápidamente.

Los jóvenes no pudieron ser sacados de inmediato de la celda porque, al parecer, no se encontraron las llaves del candado que cerraba la puerta. Cuando finalmente se logró abrir, los afectados tuvieron que esperar todavía una media hora más a que llegara la ambulancia.

La grabación agregaba que los heridos fueron trasladados a un centro asistencial antes de ser remitidos a la Unidad de Quemados del Hospital Coromoto.

Pero el jefe de la Guarnición del estado Zulia,

Wilfredo Silva, negó que personal militar haya tenido acceso al área donde permanecía ingresado el soldado Ángel Ciro Pedreáñez. Por este motivo, rechazó las acusaciones de los familiares del joven, que responsabilizaron a la Fuerza Armada Nacional de su fallecimiento.

### **El caso del general Usón Ramírez**

El general Francisco Usón Ramírez, que cumplía labores de asesoría en seguridad en el proceso de recolección de firmas para el revocatorio presidencial, fue detenido el 22 de mayo.

Usón Ramírez había sido un destacado miembro del gobierno de Chávez. Tuvo una carrera ejemplar en la FAN, en la que se especializó en Ingeniería de Combate y en Finanzas. Realizó posgrados en universidades de Estados Unidos. Durante los primeros años del gobierno chavista se desempeñó como director de Planificación del Ministerio de la Defensa (1996-1998); director de Informática del Ejército (2000); jefe de la Oficina Central de Presupuesto (2000-2002); director general sectorial de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Defensa (2002) y Ministro de Finanzas (2002).

Usón renunció a ese último cargo gubernamental la noche del 11 de abril de 2002, luego de la masacre que se cometió en contra de manifestantes civiles de la oposición aquel día en la tarde y contra la cual se pronunció el alto mando militar de Chávez.

Dos años después, el 10 de mayo de 2004, el ministro de la Defensa de entonces, general

***“En este contexto, el jefe de Estado trabajó antes del referéndum en favor del NO... en su saludo de Navidad y Año Nuevo a las guarniciones, el Presidente aseguró que con firmas fraudulentas el Consejo Nacional Electoral no podría convocar un referéndum en su contra”***

José Luis García Carneiro, ordenó a la Fiscalía Militar que se le abriera una investigación a Francisco Usón por ultraje a la Fuerza Armada. El delito: dar su opinión como experto sobre el funcionamiento de un lanza llamas en un programa televisivo que analizaba el caso de los soldados quemados en Fuerte Mara.

El juicio en su contra, llevado adelante por el Tribunal Militar Primero de Juicio, inició el proceso el 5 de octubre y el día 11 los magistrados: capitán de Navío Máximo Bernardo González (presidente), coronel (EJ) Carlos Julio Espinoza (canciller) y capitán de corbeta José Ponce Anzola (relator) le aplicaron la condena de 5 años y 6 meses de prisión y la inhabilitación política.

“Hay que resaltar que se trataba de un militar que, aunque manifiestamente opuesto al gobierno de Hugo Chávez, siempre se mantuvo en una posición equilibrada en su actuación pública. No formó parte de los militares que se declararon en desobediencia en la plaza Francia”, dijo el abogado de la defensa, Antonio Rosich.

A pesar de haber hecho una carrera ejemplar en la FAN, el tribunal no consideró ningún atenuante en la aplicación de la pena contra Usón,



Cortesía, [www.urru.org](http://www.urru.org)

lo que denota -según su abogado- la intención de un castigo directo y ensañamiento contra el general<sup>150</sup>.

De nada sirvió tampoco el testimonio de la profesora y periodista que lo entrevistó sobre el funcionamiento del lanza llamas en su programa matutino televisivo.

Marta Colomina declaró en el tribunal que el general Usón no había propuesto el tema del programa ni lo había fomentado y que durante su desarrollo habría condicionado sus conceptos técnicos a una hipótesis planteada.

El espacio se basó en el análisis de una versión de los hechos, puesta en la calle previamente por la periodista Patricia Poleo.

La interpretación que hizo la Fiscalía Militar sobre las opiniones del general Usón es que el acusado confirmó en sus intervenciones la versión presentada por Poleo, según la cual “los soldados habían sido quemados con un lanza llamas”.

150. "Quién es Francisco Usón", El Universal, octubre 24, 2005

***“Se comenzó a llamar “proselitismo” a lo que para muchos era una manifestación similar al voto, el cual estaba permitido para los militares en la nueva Constitución”***

Según el jurista Alberto Arteaga Sánchez, Usón ya no era un militar porque se había retirado, por lo que no debió ser enjuiciado por los tribunales militares sino en la jurisdicción ordinaria.

Su encarcelamiento aumentó la tensión dentro de la Fuerza Armada, en la que habían sido dados de baja aquellos militares que habían respaldado el referéndum y que podrían firmar nuevamente en contra del Presidente.

El 24 de junio, sin embargo, el Consejo Nacional Electoral indicó oficialmente que los militares sí podían votar en el referéndum revocatorio que se celebró el 15 de agosto de 2004. Es decir, a los militares venezolanos no los dejaron firmar pero luego les permitieron votar... ¿a favor o en contra?